

DECLARA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DEL ADULTO MAYOR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1397

Santiago, 11 de Julio de 2013

VISTO:

Decreto Supremo N° 1301 de 12.11.2012; Resolución Exenta N° 884 de 17.05.2013 de esta Intendencia; artículo 12 de la ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Decreto N° 95 de 22.05.2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Aprueba el Reglamento de los Comités Regionales del Adulto Mayor; las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 19.828 de 2002, crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor a fin de velar por la plena integración del adulto mayor en la sociedad, por su protección ante el abandono y la indigencia, y por el ejercicio de los derechos que la Constitución Política de la República y las leyes le reconocen.

2° Que la referida normativa en su artículo 12° crea los Comités Regionales para el Adulto Mayor y establece que estos serán presididos por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, actualmente Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, además de los Secretarios Regionales Ministeriales que el Intendente designe. Asimismo indica que se integrarán a los Comités los representantes de las municipalidades y de las organizaciones civiles de la región que presten servicios o realicen trabajos directos con los adultos mayores, de acuerdo al mecanismo y porcentaje de representación determinados por el Intendente, de acuerdo a criterios objetivos.

3° Que el artículo 3° del Reglamento de los Comités Regionales para el Adulto Mayor, establece la integración de los mismos, señalando que los representantes de las Municipalidades se seleccionarán conforme al mecanismo y porcentaje que determine el Intendente. De la misma forma se establece que los representantes de organizaciones civiles de la Región serán igualmente seleccionados conforme al mecanismo y porcentaje de representación que determine el Intendente.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 884 de 17.05.2013 de esta Intendencia Regional, se estableció el procedimiento de selección de los representantes de organizaciones civiles y municipios, para integrar el Comité Regional para el Adulto Mayor.

5° Que, mediante Resolución Exenta N° 1394 de 08.07.2011, se declaró constituido el Comité Regional para el Adulto Mayor, para el bienio 2011-2013, sin perjuicio de la renovación y elección de los representantes de los municipios a convocarse para el mismo período, lo que finalmente no ocurrió.

6° Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de los Comités Regionales para el Adulto Mayor, los representantes de organizaciones civiles durarán dos años en sus cargos, por lo que hizo necesario realizar un nuevo llamado para proceder a la elección de los mismos mediante la publicación de un aviso en el diario La Tercera, de fecha 06.06.2013.

7° Que los actos públicos de votación y escrutinio para la elección de los representantes de la sociedad civil señalados precedentemente, se llevaron a efecto en dependencias de la Coordinación Regional del SENAMA con fecha 25 de junio del año en curso, en presencia de la Coordinadora del Senama doña Pamela Mardones Durán, la abogada del SENAMA doña Tania Mora Biere y la abogada Francisca Paz Mayol Retamal, en calidad de Ministro de fe.

8° Que la Resolución Exenta N° 884 de 17.05.2013 de esta Intendencia, dispone que en caso de ausencia de candidato que represente a alguno de los estamentos de la sociedad civil, el cupo será llenado con la mas alta mayoría de los otros estamentos.

9° Que lo precedentemente anotado encuentra su fundamento en la constitución del Comité Regional del Adulto Mayor, el que persigue dentro de sus fines dar cumplimiento a uno de los objetivos prioritarios en relación con la participación institucional en el desarrollo de los servicios destinados a los ciudadanos de la tercera edad, por medio del que se permite reforzar la participación de este colectivo en las instituciones de bienestar social. Es así como, en consideración a la trascendencia que reviste la integración de los propios adultos mayores en dichas instancias, en concepto de esta autoridad ha de privilegiarse la voluntad de este sector, manifestada a través de su voto, en la elección de sus representantes, a efectos de resultar electos aquellos que cuentan con un efectivo apoyo de sus pares.

10° Que tratándose de los municipios, desde el año 2009 no se ha realizado convocatoria para la elección de sus representantes, y atendido el hecho de las recientes elecciones municipales, mediante Circular N° 31 de 17.05.2013 se procedió a convocar a todos los Alcaldes de la Región Metropolitana, a una nueva elección de sus representantes ante el Comité Regional para el Adulto Mayor, la que se llevó a cabo en dependencias de esta Intendencia Metropolitana con fecha 07 de junio del año en curso.

11° Que de acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 19.828 que crea los Comités Regionales para el Adulto Mayor, estos serán presididos por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, actualmente Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, además de los Secretarios Regionales Ministeriales que el Intendente designe, por lo que siendo facultad de esta autoridad nombrar a los Secretarios Regionales Ministeriales que lo constituyen, este Intendente procederá a su designación.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Acta de fecha 07 de Junio de 2013, por la cual se deja constancia de procedimiento realizado para la elección de los representantes de las Municipalidades para integrar el Comité Regional del Adulto Mayor, en que resultaron electos los siguientes candidatos:

- 1) Sra. Iris Seguel Pardo
- 2) Sr. José Miguel Arellano Merino
- 3) Sr. Manuel Fuentes Rosales
- 4) Sra. María Angélica Morales Vega

2° APRUÉBASE el Acta de fecha 25 de Junio de 2013, por la cual se deja constancia del procedimiento realizado para la elección de los representantes de las Organizaciones Civiles para integrar el Comité Regional del Adulto Mayor, en que resultaron electos los siguientes candidatos:

- 1) Sr. Andrés Moro Vargas
- 2) Sr. Mario Pérez Lagos
- 3) Sr. Ramón Aguilar Vera
- 4) Sra. María Magdalena Kleincsek Méndez

3° ESTABLÉCESE que el Comité Regional del Adulto Mayor de la Región Metropolitana, a constituirse por el período que corresponda conforme a la ley, para el bienio 2013-2015, será integrado por:

1. Secretario Regional Ministerio de Desarrollo Social, quien lo preside,
2. Secretario Regional Ministerio de Justicia
3. Secretario Regional Ministerio del Trabajo y Prevision Social
4. Secretario Regional Ministerio de Educación
5. Secretario Regional Ministerio de Salud
6. Secretario Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo
7. Secretario Regional Ministerio de Agricultura
8. Secretario Regional Ministerio de Bienes Nacionales
9. Sra. Iris Seguel Pardo, como representante de las Municipalidades
10. Sr. José Miguel Arellano Merino, como representante de las Municipalidades
11. Sr. Manuel Fuentes Rosales, como representante de las Municipalidades
12. Sra. María Angélica Morales Vega, como representante de las Municipalidades
13. Sr. Andrés Moro Vargas, como representante de organizaciones civiles que prestan servicios o realizan trabajos para los adultos mayores

14. Sr. Mario Pérez Lagos, como representante de las organizaciones civiles de adultos mayores
15. Sr. Ramón Aguilar Vera como representante de las organizaciones civiles de adultos mayores
16. Sra. María Magdalena Kleincsek Méndez como representante de las organizaciones civiles de adultos mayores

4° ADJÚNTESE a la presente Resolución Exenta, copia fiel de las actas aprobadas, las que se entienden formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

5° PUBLÍQUESE un extracto de la presente Resolución Exenta, que contenga a lo menos los números 1° 2° y 3° de la parte resolutive del presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Juan Antonio Peribonio Poduje
7834852-6
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: qbw4HJGloc5D3s9c3/IQA==